

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Empleo y Economía

**Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se modifica la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2013. [2013/13797]**

La Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, regula los programas de formación en alternancia con el empleo, y establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas. El marco jurídico estatal de los programas de formación en alternancia con el empleo está articulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001, que regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001, que desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

Con el objetivo de adaptar la financiación de los costes salariales del personal directivo, docente y de apoyo así como los costes salariales derivados de los contratos que se suscriban con los alumnos trabajadores al contexto de contención salarial y presupuestaria actual, se modifica el marco jurídico estatal regulador de los programas de formación en alternancia con el empleo y por tanto procede, entre otras modificaciones de la normativa autonómica, adaptar la misma a la modificación operada por la Orden ESS/1271/2013, de 24 junio.

Con la finalidad de promover el progreso social y económico y sobreponerse a la actual situación de desempleo mediante la creación de nuevos empleos, se convocan Talleres de Empleo que impulsen la creación de proyectos empresariales viables en términos de mercados, factores económicos, sociales, ambientales y políticos. Para el apoyo, acompañamiento y asistencia a dichos talleres se convocan Unidades de Promoción y Desarrollo.

Estos nuevos proyectos por los que apuesta la Consejería de Empleo y Economía tratan de dinamizar el mercado de trabajo y aumentar la competitividad de nuestra región, favoreciendo la eficiencia de las políticas activas de empleo, que junto con otras medidas puestas en marcha por las diversas administraciones públicas, permitan el desarrollo de proyectos empresariales generadores de empleo y de valor añadido.

De conformidad con los objetivos perseguidos y los criterios de selección, el Fondo Social Europeo (FSE) cofinancia estas medidas. El FSE contribuye a ejecutar las prioridades de la Unión Europea por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo, fomentando en particular, entre otros ámbitos, el fomento del espíritu empresarial y la creación de empresas.

Además, al tratarse de acciones cofinanciadas con fondos procedentes de la Unión Europea, y por considerarlo conveniente para el desarrollo económico y social, no se establece la obligatoriedad de que los beneficiarios tengan el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, admitiéndose que dispongan, al menos, de una delegación o centro de trabajo en dicho territorio, en virtud de la posibilidad de excepcionar dicho requisito de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 73.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

El artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, el elevado número de solicitudes presentadas en la convocatoria anterior y la fecha de publicación de la presente orden de convocatoria, ponen de manifiesto la existencia de razones de interés público que aconsejen realizar dicha tramitación de urgencia en el procedimiento de concesión de ayudas para la realización de Talleres de Empleo y Unida-

des de Promoción y Desarrollo para 2013, con el fin de agilizar el procedimiento de concesión de las ayudas que se convocan al amparo de esta orden y que pueda realizarse con cargo al presupuesto de 2013.

En su virtud, en uso de las competencias en materia laboral asumidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el artículo 33.11 de su Estatuto de Autonomía, así como lo previsto en el artículo 73.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y de las funciones atribuidas por el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía,

Dispongo:

Artículo 1. Modificación de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

La Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El artículo 3 queda redactado como sigue:

“Las acciones reguladas en esta Orden se ejecutarán de acuerdo con el marco normativo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14/11/2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas; la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14/11/2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa; la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecua al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal, en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, que regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional; los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.”

Dos. Se modifica la puntuación de los criterios a), b) y c) del apartado 1 del artículo 14:

“a) Ámbito del proyecto: hasta 25 puntos, que se distribuirán entre los siguientes criterios:...”

“b) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los/as alumnos/as trabajadores/as y de los beneficios sociales que se prevean generar, hasta 45 puntos, para lo que se tendrá en cuenta el carácter innovador del proyecto, teniendo en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo, como:...”

“c) Calidad del plan formativo hasta 25 puntos, valorándose en base a los siguientes criterios:...”

Tres. El punto 5º del párrafo c) del apartado 1 del artículo 20 queda redactado como sigue:

“5º. Gastos de asesoría jurídica o financiera, gestión o gastos notariales o registrales.”

Cuatro. Se suprime el último párrafo del apartado 1 del artículo 20, se modifica el párrafo cuarto del apartado 2 del artículo 20 y se añade el apartado 3 en el artículo 20, con la redacción siguiente:

“En los contratos para la formación y el aprendizaje de los Talleres de Empleo, se subvencionará el importe equivalente al salario mínimo interprofesional anualmente establecido.”

“3. En el caso de subcontratar el personal directivo, docente y/o de apoyo (trabajadores/as por cuenta propia o ajena) para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario/a, estos gastos sólo se podrán imputar al Módulo B.”

Cinco. El apartado 2 del artículo 23 queda redactado como sigue:

“2. Previamente al primer pago de la subvención, la entidad promotora deberá remitir a los Servicios Periféricos de la Consejería competente en materia de empleo, copia de los seguros de los/as alumnos/as trabajadores/as de Escuelas Taller en la primera etapa formativa, copia de los contratos formalizados con alumnos/as trabajadores/as director/a, personal docente y de apoyo. Una vez recibidos los fondos por la entidad promotora, ésta remitirá a los citados servicios periféricos, en el ámbito territorial de sus competencias, certificación contable de su recepción.”

Seis. El artículo 25 se suprime.

Siete. Los apartados 1 y 2 del artículo 31 quedan redactados como sigue:

“1. Una vez dictada y notificada la resolución de concesión, las entidades beneficiarias comunicarán el inicio de la actividad en el plazo de cinco días hábiles desde el inicio, utilizando el modelo normalizado de certificado que se establece en la convocatoria y acompañarán extracto de la contabilidad donde aparezca contabilizado el derecho a favor de la entidad beneficiaria generado con la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, sin perjuicio de la presentación en el momento de la justificación económica del extracto contable correspondiente a los gastos imputados que permita verificar que la entidad lleva una contabilidad separada o un código contable adecuado.

2. La comunicación de las bajas de personal directivo, docente, técnico y de apoyo y de los/as alumnos/as trabajadores/as, con indicación de su causa, deberá enviarse a los correspondientes Servicios Periféricos de la Consejería competente en materia de empleo, en un plazo máximo de cinco días naturales.”

Ocho. El apartado 2 del artículo 33 queda redactado como sigue:

“2. Cuando la formación vaya dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, en su desarrollo se respetarán los contenidos de los módulos formativos y los requisitos que se determinen en los reales decretos que regulen dichos certificados. Esta formación se acreditará mediante la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad o de sus acreditaciones parciales acumulables.

En este supuesto será requisito previo al inicio del proyecto la inscripción de la entidad en el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha regulado por la Orden de 18/10/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, que será realizada de oficio por la Dirección General competente en materia de formación comprobándose que se cumplen los requisitos de instalaciones, equipamiento, formadores y otros exigidos en los reales decretos que regulan los certificados de profesionalidad y programas formativos. En este caso la acreditación o inscripción se mantendrá por el tiempo necesario para la realización de dicho proyecto, dándose de baja en el momento de su finalización.

El certificado de profesionalidad se expedirá, previa solicitud del alumno, cuando se hayan superado los módulos formativos correspondientes a la totalidad de las unidades de competencias en que se estructure y se cumpla con los requisitos de acceso al mismo. Las acreditaciones parciales acumulables se expedirán cuando se hayan superado módulos formativos asociados a dichas unidades de competencia.”

Nueve. El artículo 35 se suprime.

Diez. El tercer párrafo del artículo 36 queda redactado como sigue:

“A los efectos anteriores será de consideración y obligado cumplimiento lo dispuesto en el Manual Práctico de Información y Publicidad de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el periodo 2007-2013, que se puede descargar a través de la página web de Fondos Estructurales en Castilla La Mancha (<http://pagina.jccm.es/fondosestructurales>).

Once. Se añade una disposición adicional tercera, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional tercera. Cuantías de la subvención para las Escuelas Taller y Talleres de Empleo, para el año 2013.

Para el año 2013, el importe de los módulos a que se refiere el artículo 20 a fin de determinar la cuantía de la subvención, en las Escuelas Taller y Talleres de Empleo será el siguiente:

a) En las Escuelas Taller:

1º. Primera fase o etapa de formación inicial:

Módulo A: 3,47 euros/hora/alumno.

Módulo B: 1,93 euros/hora/alumno.

2º. Segunda etapa de formación en alternancia con el trabajo:

Módulo A: 3,47 euros/hora/alumno.

Módulo B: 0,97 euros/hora/alumno.

b) En los Talleres de Empleo:

Módulo A: 3,47 euros/hora/alumno trabajador.

Módulo B: 0,97 euros/hora/alumno trabajador.

Los incrementos anuales para años sucesivos de estos módulos serán del 1,5 por ciento, mientras no se dicte disposición en contra.”

Doce. Se añade una disposición adicional cuarta, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional cuarta. Cuantías de la subvención para las Unidades de Promoción y Desarrollo para el año 2013.

Las cuantías de las subvenciones para cada Unidad de Promoción y Desarrollo en el año 2013 será la siguiente:

a) Los costes salariales derivados de los contratos que se suscriban con personal directivo, técnico y de apoyo.

La cuantía de la subvención para el personal técnico será de 38.268,54 euros por jornada completa y por año por cada componente, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, en función de la jornada y duración de cada contrato. Esta subvención se incrementará en un 20% para la persona que ostente la Dirección de la Unidad de Promoción y Desarrollo. Para el personal de apoyo será de 20.798,12 euros por jornada completa y por año por cada componente, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, en función de la jornada y duración de cada contrato.

Las cantidades indicadas se estiman como subvenciones medias por costes salariales del personal de las Unidades de Promoción y Desarrollo, sin que ello condicione necesariamente los salarios efectivamente establecidos por la entidad promotora.

b) Los gastos derivados del funcionamiento de las Unidades de Promoción y Desarrollo se establecen en 3.827,42 euros por jornada completa, persona y año, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, en función de la jornada y duración de cada contrato.

Las subvenciones para ayudas salariales y para gastos de funcionamiento se incrementarán un 1,5 por ciento para años sucesivos, salvo disposición en contrario. El valor de los mismos será único para todo el proyecto aún cuando éste se desarrolle en dos ejercicios anuales distintos, y será el que corresponda al mes de inicio del mismo.”

Trece. Se añade una disposición adicional quinta con la siguiente redacción:

“Disposición adicional quinta. Procedimiento en materia de seguimiento y evaluación.

Al seguimiento y evaluación de acciones formativas reguladas en esta Orden será de aplicación la Orden 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.”

Catorce. Los párrafos a), b) y c) del apartado 1.3 y f) del apartado 2 del Anexo I quedan redactados como sigue:

“a) Certificado de contabilidad separada acompañado del extracto contable que acredite que la entidad lleva contabilidad separada o código contable adecuado para los gastos objeto de subvención: El extracto que acompañe al certificado firmado por el representante legal de la entidad, debe permitir verificar cómo se han contabilizado los gastos imputados en la contabilidad de la entidad. Los documentos contables aportados en el expediente deben permitir verificar que los gastos objeto de subvención están identificados en cuenta/subcuenta separada y debidamente codificada, así como desglosado por proyecto.

b) En todos los documentos originales justificativos del gasto debe aparecer el sello de imputación que hace referencia a la cofinanciación del Fondo Social Europeo. En este sello debe figurar el número de expediente al que se ha imputado dicho gasto, el número de documento contable y la fecha del justificante del pago.

A tal efecto, se propone el modelo que abajo se detalla, de acuerdo con el manual de información y publicidad de las actividades cofinanciadas por el FSE.

Programa Operativo FSE 2007-2013	 <b>Unión Europea</b> Fondo Social Europeo "El FSE invierte en tu futuro"
Gasto cofinanciado por el FSE	
Proyecto/nº expte.:	Nº Documento Contable:
<b>IMPUTACIÓN SOBRE TOTAL FACTURA</b>	
Porcentaje imputado %:	
Importe Imputado:	
Concepto:	
Total de gasto:	
Fecha de pago:	

c) De acuerdo con los modelos que se aprueben en la resolución de convocatoria se aportarán la declaración de gastos y liquidación del proyecto, en formato papel y digital, para ello se podrán descargar de la página web [http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades fichero Excel](http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades fichero Excel que una vez completado con la relación de gastos aportarán en CD o memoria USB al presentar la liquidación) que una vez completado con la relación de gastos aportarán en CD o memoria USB al presentar la liquidación.

En el mismo CD o memoria USB aportarán documentación necesaria para la justificación económica escaneada.”

“f) Seguro de accidentes de los alumnos/as trabajadores/as: Estos gastos podrán imputarse exclusivamente durante la fase u horas de formación. Como justificación del gasto deberá presentarse la póliza del seguro donde se detalle el periodo de cobertura, el nombre y apellidos de los/as alumnos/as y la cobertura para cada uno de ellos.”

Artículo 2. Aprobación de la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de los programas de Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo para el año 2013.

Primero. Objeto y bases reguladoras de la convocatoria.

1. Con la presente orden se convoca para el año 2013 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

2. Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14/11/2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Unidades de Promoción y Desarrollo y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas; la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14/11/2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, y en la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Segundo. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente orden, se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias del Fondo 1170 finalista, del presupuesto de gastos de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía y tendrán las siguientes cuantías:

Partida	Importe (euros)
G/324B/42900	50.000,00
G/324B/43000	25.000,00

G/324B/46649	11.110.000,00
G/324B/48649	315.000,00
Total	11.500.000,00

2. La distribución anterior tiene carácter estimado, y su alteración no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

3. La cuantía total máxima anterior podrá incrementarse, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

4. La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

5. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno/a de los/as beneficiarios/as, podrá ser utilizado por la Dirección General de Formación para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a aquél, en orden de su valoración.

Tercero. Entidades beneficiarias y requisitos para solicitar la subvención.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de Talleres de Empleo, las siguientes entidades que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

- a) Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales.
- b) Órganos, organismos autónomos y otros entes públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- c) Consorcios con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Los proyectos de Unidades de Promoción y Desarrollo podrán ser promovidos por las entidades relacionadas en el apartado 1. No obstante, dado que actúan en un ámbito geográfico determinado, generalmente de carácter comarcal o provincial, las entidades que las promuevan deberán tener, como mínimo, el mismo ámbito de actuación.

3. Para acceder a la condición de beneficiarias, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el domicilio social o disponer, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligadas a ello, y no haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias, tanto con la administración estatal como con la administración regional, y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
- d) No encontrarse la persona que ostente la representación legal de la entidad, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Cuarto. Tramitación de urgencia.

Se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia del procedimiento administrativo que se inicia mediante la presente Convocatoria de concesión de ayudas para la realización de Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, con cargo al ejercicio presupuestario 2013, dado el elevado número de solicitudes presentadas en la convocatoria anterior, la fecha de publicación de la presente orden y con el fin de agilizar el procedimiento de concesión de las ayudas, en base a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

#### Quinto. Presentación y formalización de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo que se adjunta como anexo I, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las entidades que deseen acceder a las subvenciones de esta convocatoria, podrán presentar la solicitud a través de los siguientes medios:

- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sexto. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos en la presente convocatoria se realizará de las siguientes formas:

1. Mediante las siguientes declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud:

- a) Que tiene el domicilio social o dispone, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a.
- c) No encontrarse incurso aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- d) Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
- e) En el caso de entidades beneficiarias sujetos a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que la entidad cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26-03-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, en materia de subvenciones.
- f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la administración estatal como con la administración regional.
- g) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- h) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- i) Declaración en la que se haga constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, o en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado.

- j) Declaración del importe de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.
- k) Declaración de que dispone de las autorizaciones necesarias para la realización del proyecto solicitado.
- l) Declaración de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento del órgano instructor.

2. Mediante las autorizaciones incluidas en el formulario de solicitud para que la Dirección General de Formación pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de identidad e información de índole tributaria y sobre la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones públicas y datos o documentos emitidos o que se encuentren en poder de la Administración regional, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En aquellos supuestos en los que se prevea que la cuantía de la subvención no va a superar los 18.000 euros o 60.000 euros si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, o subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, la declaración responsable prevista en el apartado anterior, relativa al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de tales extremos y a la autorización de comprobación en su caso.

La entidad interesada que haya dado su consentimiento para que los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pueden ser consultados y comprobados por el órgano gestor, deberá acreditar el pago de las tasas correspondientes, mediante el modelo 046 que puede obtenerse en la dirección web: [https://tributos.jccm.es/WebGreco/modelos/jsp/GreJspDistribucion.jsp?modelo=046\\_2012](https://tributos.jccm.es/WebGreco/modelos/jsp/GreJspDistribucion.jsp?modelo=046_2012)

En el caso de que no se otorgue expresamente la autorización para la consulta y comprobación de los datos, la entidad interesada estará obligada a aportar el documento original o copia auténtica que acredite los mismos.

La autorización se otorgará exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, que permite la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos, en lo referente a la Seguridad Social y de conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

3. Mediante la aportación junto con la solicitud de la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- a) Poder bastante y subsistente en derecho para actuar en nombre y representación de las entidades promotoras.
- b) Tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica.
- c) En el caso de asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente que acrediten su condición de entidades sin ánimo de lucro.
- d) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos. En el caso de titularidad privada, escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años. No será necesaria la aportación de escritura de cesión cuando el titular de los bienes sea una de las entidades señaladas en el artículo 4 de las bases reguladoras o así lo estime la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía por el carácter social de la obra o servicio a realizar. En estos casos, será suficiente con una autorización de los titulares para la actuación del Taller de Empleo, durante todo el período de actuación del proyecto.
- e) Memoria del proyecto de Taller de Empleo (Anexo II.A), cuando el proyecto se refiera a dicho programa, cuyo contenido mínimo incluirá:
  - 1º. Ámbito del proyecto, detallándose: la localidad o localidades en la que se ejecutará el proyecto, los datos de población desempleada en el ámbito de ejecución del proyecto y las aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras que minoren la subvención a conceder por la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.



2º. Diseño del proyecto desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos/as trabajadores/as y de los beneficios sociales que se prevean generar teniendo en cuenta el carácter innovador del proyecto. A tal fin se realizará: una descripción de las actuaciones programadas que estarán relacionadas con proyectos que favorezcan el emprendimiento y la creación de empresas, proyectos que sean capaces de activar el desarrollo de las comarcas, generar riqueza y, consecuentemente, puestos de trabajo, servicios personalizados de carácter cotidiano, con servicios de ocio y culturales, servicios de utilidad colectiva y una descripción detallada de la/s actuación/es por especialidad/es a nivel de unidad de obra o servicio.

3º. El Plan formativo en el que se detallará: el contenido modular de cada una de las especialidades formativas del proyecto según los reales decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad o según los Programas de Formación para el Empleo, módulos de formación complementaria a impartir, formación compensatoria para la obtención del título de Graduado en E.S.O., descripción breve de adecuación de la formación a las necesidades de la zona, previsión de personal directivo y docente, descripción de instalaciones que aporta la entidad promotora como equipamiento básico para la realización del proyecto, descripción de medios y materiales facilitados al participante para desarrollar el proyecto.

4º. Resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores, detallándose: los datos de proyectos anteriores de inserción de los participantes en el mercado laboral, la formación y experiencia profesional adquirida por los/as alumnos/as formados/as en convocatorias anteriores, el resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social.

f) Memoria del proyecto de Unidades de Promoción y Desarrollo (Anexo II.B), cuando el proyecto se refiera a dicho programa, cuyo contenido incluirá:

1º. Ámbito del proyecto para lo que se tendrá en cuenta las áreas de trabajo y los recursos humanos necesarios para el desarrollo del proyecto.

2º. Objetivos generales del proyecto.

3º. Diseño del proyecto desde el punto de vista de las actuaciones propuestas, metodología empleada y objetivos perseguidos, recursos humanos y materiales utilizados.

4. La Consejería de Empleo y Economía podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor resolución de las subvenciones solicitadas.

5. De conformidad con el artículo 24.4 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Cuando ya se hayan presentado con anterioridad los documentos que acompañan a la solicitud, no será necesario aportarlos nuevamente, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate.

Séptimo. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención a percibir por la entidad promotora de los Talleres de Empleo se efectuará por hora/alumno/a trabajador de formación y por módulos y fases.

Con el módulo A se compensarán los costes salariales del personal directivo, docente y de apoyo que hayan sido seleccionados y contratados para los Talleres de Empleo, incluidos los originados por las cuotas a cargo del empleador a la Seguridad Social por todos los conceptos, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional. No se subvencionarán, en ningún caso, las indemnizaciones por fallecimiento ni las correspondientes a traslados, suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato, así como los costes derivados de las bajas de los trabajadores/as bien sean compensados por la Seguridad Social bien sean asumidos por la entidad beneficiaria.

Con el Módulo B se compensarán los gastos de formación y funcionamiento señalados en el artículo 20.1 b) de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, de bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Para el año 2013 se establecen los siguientes importes:

Módulo A: 3,47 euros/hora/alumno/a trabajador/a.

Módulo B: 0,97 euros/hora/alumno/a trabajador/a.

También se subvencionarán los gastos salariales derivados de los contratos que se suscriban con los/as alumnos/as trabajadores/as del Taller de Empleo, con el importe equivalente al salario mínimo interprofesional anualmente establecido. Asimismo se subvencionarán la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondiente a la Seguridad Social, Fogasa y Formación Profesional establecidas para dichos contratos en su normativa específica. No se subvencionarán en ningún caso las indemnizaciones por fallecimiento ni las correspondientes a traslados, suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato, así como los costes derivados de las bajas de los/as alumnos/as trabajadores/as bien sean compensados por la Seguridad Social bien sean asumidos por la entidad beneficiaria.

2. La aportación económica para cada Unidad de Promoción y Desarrollo se determinará en la resolución individualizada de concesión de la subvención correspondiente, destinándose exclusivamente a sufragar los siguientes costes:

a) Los costes salariales derivados de los contratos que se suscriban con personal directivo, técnico y de apoyo. Para el año 2013, la cuantía de la ayuda para el personal técnico será 38.268,54 euros por jornada completa y por año por cada componente, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, en función de la jornada y duración de cada contrato. Esta ayuda se incrementará en un 20% para la persona que ostente la Dirección de la Unidad de Promoción y Desarrollo. Para el personal de apoyo será de 20.798,12 euros por jornada completa y por año por cada componente, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, en función de la jornada y duración de cada contrato. Las cantidades indicadas se estiman como subvenciones medias por costes salariales del personal de las Unidades de Promoción y Desarrollo, sin que ello condicione necesariamente los salarios efectivamente establecidos por la entidad promotora.

b) Los gastos derivados del funcionamiento de las Unidades de Promoción y Desarrollo. Para el año 2013 se establecen en 3.827,42 euros por jornada completa, persona y año, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, en función de la jornada y duración de cada contrato.

Octavo. Criterios de Valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados para esta convocatoria, en relación con los programas de Talleres de Empleo, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 14 de la Orden de 15/11/2012 que modifica la presente Orden, se tendrán en cuenta los siguientes criterios ponderados:

a) **Ámbito del proyecto**, con una puntuación de hasta 25 puntos:

1º. Se valorarán con una puntuación de hasta 10 puntos, aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación incluya más de un municipio.

2º. Se valorarán con una puntuación de hasta 7 puntos, aquellos proyectos que tengan:

Mayores perspectivas de empleo de los/as alumnos/as participantes a la finalización del Taller de Empleo y de la existencia de un plan de iniciativa empresarial.

Mejor adaptabilidad del proyecto para la participación de demandantes de empleo con mayores dificultades de inserción laboral, preferentemente, desempleados/as inscritos con más de seis meses de antelación en las oficinas de empleo, y personas desempleadas que sean mujeres o personas con discapacidad, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo.

3º. Se valorarán con una puntuación de hasta 8 puntos:

Los recursos técnicos y humanos que presenta la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras, que pone a disposición del proyecto para complementar la formación y la práctica profesional de los colectivos prioritarios.

Las aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras, especialmente cuando dichas aportaciones minoren las subvenciones a conceder por la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor en cada caso.

b) **Calidad del proyecto**, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y de la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los/as alumnos/as trabajadores/as y de los beneficios sociales que se prevean generar, para lo que se tendrá en cuenta el carácter innovador del proyecto, así como su incidencia en nuevos yacimientos de empleo, hasta 45 puntos:

1º. Se valorarán con una puntuación de hasta 35 puntos los proyectos que:

Favorezcan el emprendimiento y la creación de empresas o cooperativas que promuevan las aptitudes y las competencias necesarias en el mercado de trabajo, y aquellos que impulsen el autoempleo de las personas desempleadas participantes presentando un proyecto que culmine en una iniciativa empresarial.

Sean capaces de activar el desarrollo de las comarcas, generar riqueza y, consecuentemente, puestos de trabajo.

2º. Se valorarán con una puntuación de hasta 10 puntos los proyectos relacionados con servicios de ocio y culturales (promoción de turismo, oficios tradicionales, desarrollo cultural y local), servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social) y servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía).

c) Calidad del plan formativo hasta 25 puntos:

1º. Se valorarán con una puntuación de hasta 10 puntos los proyectos en los que:

El plan formativo se adecúe a las ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral.

La práctica profesional se relacione con los módulos formativos propuestos.

Se acredite al finalizar el proyecto con un certificado de profesionalidad vinculado al Catálogo Nacional de Cualificaciones de nivel 1.

2º. Se valorarán con una puntuación de hasta 15 puntos:

Las instalaciones, medios y material didáctico propuesto y de los mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje.

La disponibilidad por parte de la entidad promotora de un servicio de seguimiento de alumnos/as que gestione un plan de acompañamiento, seguimiento y apoyo a la inserción laboral del alumnado especificando los objetivos y acciones para conseguirlo.

d) Valoración de los resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora, hasta un máximo de 5 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1º. La inserción de los participantes en el mercado laboral.

2º. La formación y experiencia profesional adquirida de los/as alumnos/as formados/as en convocatorias anteriores.

3º. El resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social.

2. Para el otorgamiento de las subvenciones previstas para las Unidades de Promoción y Desarrollo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Ámbito del proyecto de la Unidad de Promoción y Desarrollo, hasta 25 puntos, para lo que se tendrá en cuenta las áreas de trabajo y los recursos humanos necesarios para el desarrollo del proyecto.

b) Objetivos generales del proyecto, hasta 25 puntos.

c) Calidad del proyecto desde el punto de vista de las actuaciones propuestas, metodología empleada y objetivos perseguidos, recursos humanos y materiales utilizados, hasta 50 puntos.

Noveno. Instrucción.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Formación de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15.1 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Completada y analizada la documentación, el instructor emitirá un informe de calificación sobre el cumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones, su valoración técnica y económica. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras y en esta convocatoria. El informe de viabilidad se elevará a la Comisión Técnica, como órgano colegiado, a los efectos de llevar a cabo la comparación y priorización de los proyectos.

3. La comisión técnica a la vista de las solicitudes remitidas por el órgano instructor que reúnan los requisitos necesarios establecidos en la presente Orden, elaborará una lista priorizada por cada uno de los tipos de proyectos formativos en función de los criterios de valoración.

La Comisión Técnica estará formada por tres funcionarios designados por la persona titular de la Dirección General de Formación, presidida por quien designe con rango de Jefe de Servicio y actuando uno de ellos como secretario.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse según establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones, en su caso, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre en cualquier caso deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### Décimo. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía, resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de estas subvenciones, notificando individualmente a las entidades beneficiarias la concesión de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por las mismas en su solicitud.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

3. En la resolución de concesión se identificará la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

4. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Undécimo. Inicio, pago y seguimiento de los proyectos.

1. Una vez dictada y notificada la resolución de concesión, las entidades beneficiarias comunicarán el inicio de la actividad en el plazo de cinco días hábiles desde el inicio, según Anexo III, y acompañarán extracto de la contabilidad donde aparezca contabilizado el derecho a favor de la entidad beneficiaria generado con la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, sin perjuicio de la presentación en el momento de la justificación económica del extracto contable correspondiente a los gastos imputados que permita verificar que la entidad lleva una contabilidad separada o un código contable adecuado.

2. El abono del anticipo a las entidades beneficiarias se efectuará previa solicitud de éstas, según Anexo IV, dentro del primer mes de cada fase del programa del Taller de Empleo o Unidad de Promoción y Desarrollo correspondiente, por una cantidad equivalente al coste que se subvenciona.

El pago anticipado de las ayudas queda condicionado a la existencia de autorización por parte de la Dirección General con competencias en materia de tesorería, y con las condiciones que en dicha autorización se establezcan.

3. La comunicación de las bajas de los/as alumnos/as trabajadores/as y de personal directivo, docente, técnico y de apoyo, con indicación de su causa, según Anexo V y VI deberá enviarse a los correspondientes Servicios Periféricos de la Consejería competente en materia de empleo, en un plazo máximo de cinco días naturales.

4. La entidad beneficiaria está obligada a realizar un control diario de asistencia de los/as alumnos/as trabajadores/as durante toda la duración de los proyectos, mediante la correspondiente hoja de firma de asistencia, según Anexo VII, en la que se harán constar las incidencias y los motivos de las ausencias justificadas. En el mismo Anexo VII, formalizará el recibí de cada alumno/a trabajador/a en el que se relacione semanalmente las unidades didácticas/módulos formativos recibidos y las unidades de obra ejecutadas. Igualmente, deberá formalizar un recibí de cada alumno trabajador, según Anexo VIII, en el que se relacione la fecha y el tipo de material formativo, vestuario, equipo de prevención y la herramienta de uso individualizado de la que se le haga entrega.

Duodécimo. Justificación de la subvención.

En el plazo máximo de un mes tras la finalización de cada una de las fases del proyecto, el beneficiario deberá presentar según Anexo X, la siguiente documentación:

- a) Justificantes de gasto y pago efectivo de los mismos
- b) Documentación acreditativa de llevar contabilidad separada o código contable adecuado para los gastos objeto de la subvención. La entidad deberá aportar documentación que incluya al menos los datos de las cuentas contables en que se han contabilizado todos los gastos, la fecha y los números de asientos contables correspondientes.
- c) Explicación de los criterios de reparto de aquellos gastos imputados parcialmente.
- d) Acreditación de la situación de la entidad en relación con el I.V.A., en aquellos casos en los que se impute el I.V.A. como gasto.
- e) Certificado de finalización del proyecto (Anexo IX).
- f) Memoria final de ejecución del proyecto.
- g) La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.
- h) Cuando los proyectos hayan sido financiados, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones y recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Dentro del plazo de justificación de un mes, la entidad promotora podrá solicitar la ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero. Devolución voluntaria de la subvención concedida.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Formación, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.
2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Decimocuarto. Finalización de la ejecución de los Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Todas las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta Orden de convocatoria deberán finalizarse antes del 30 de noviembre de 2014.

Decimoquinto. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento del texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, las ayudas concedidas conforme a la presente convocatoria se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha durante el mes siguiente de cada trimestre natural del ejercicio presupuestario al que corresponden.

Decimosexto. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimoséptimo. Publicidad de las acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en particular en su artículo 69, se instituye la obligación de informar y difundir las operaciones y los programas objeto de cofinanciación europea en beneficio de los ciudadanos de la Unión Europea y de los/as beneficiarios/as con el fin de destacar el papel que desempeña la Comunidad y en garantía de máxima transparencia de toda ayuda procedente de los Fondos de la política de cohesión.

De igual modo, el punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece que el/la beneficiario/a se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por parte del FSE. En este sentido, el/la beneficiario/a anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el FSE.

La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a los participantes el emblema del Fondo Social Europeo y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A los efectos anteriores será de consideración y obligado cumplimiento lo dispuesto en el Manual Práctico de Información y Publicidad de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el periodo 2007-2013, que se puede descargar a través de la página Web de Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha (<http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/>).

La participación en las acciones de formación/empleo concedidas al amparo de esta Orden de Convocatoria supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7 apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 08 de diciembre de 2006”.

Decimoctavo. Participación del Fondo Social Europeo.

1. El Fondo Social Europeo cofinancia las acciones de formación y empleo convocadas en la presente Orden contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad, por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

2. Las líneas de subvención convocadas en la presente Orden están cofinanciadas por el Programa Operativo Plurirregional “Adaptabilidad y Empleo”, FSE 2007-2013, de Castilla-La Mancha, a través del Eje 2 “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”, Tema Prioritario 66 “Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral”, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de las mismas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorías correspondientes a un programa operativo se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 5 del mismo texto legal.

4. La participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de esta Orden de convocatoria conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.d del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Disposición final primera. Recursos.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada en los términos siguientes:

a) Contra las bases reguladoras, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

b) Contra la convocatoria podrá interponerse, a elección del interesado, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la referida publicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de noviembre de 2013

La Consejera de Empleo y Economía  
CARMEN CASERO GONZÁLEZ



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTADAL



Castilla-La Mancha  
Consejería de Empleo y Economía  
Dirección General de Formación

Nº Procedimiento

030136

Código SIACI

SJL0

**ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

CIF:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfonos:  Fax:  Correo electrónico:

Tipo de entidad:

Local  Pública de la Administración de Castilla-La Mancha  Pública de otras Administraciones  Sin ánimo de lucro

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  | Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**

**DATOS DEL PROYECTO**

Denominación del proyecto:

Taller de Empleo (TE):  Unidad de Promoción y Desarrollo (UPD):

Provincia:  Población:

Especialidades:





**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL



Consejería de Empleo y Economía  
Dirección General de Formación

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

**DATOS DE LA SOLICITUD**

**TIPO DE ACTUACIÓN (según el art. 14 de la Orden de 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía):**

- Proyectos que favorezcan el emprendimiento y la creación de empresas, que promuevan las aptitudes y las competencias necesarias en el mercado de trabajo, así como que impulsen el autoempleo de las personas desempleadas participantes.
- Proyectos que sean capaces de activar el desarrollo de las comarcas, generar riqueza y, consecuentemente, puestos de trabajo.
- Servicios de ocio y culturales (promoción de turismo, oficios tradicionales, desarrollo cultural y local).
- Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social).
- Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía).

**ESPECIALIDAD QUE SE SOLICITA:**

- Certificado de profesionalidad
- Fichero maestro
- Especialidad no oficial

Código (1)	Denominación Especialidad	Nº alumnos

(1) Indicar el código cuando tenga el mismo contenido formativo que los itinerarios formativos del Servicio Público de Empleo Estatal

**En el caso de certificado de profesionalidad marcar con una X si se solicita el itinerario completo, o por el contrario se solicita itinerario parcial:**

- Itinerario completo
- Itinerario parcial



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTADAL

Castilla-La Mancha

Consejería de Empleo y Economía  
Dirección General de Formación

**Si ha marcado la opción de itinerario parcial cumplimentar las Unidades de Competencia/ Módulos que se solicitan:**

Código	Denominación Unidad de Competencia/Módulo	Nº horas

**ETAPA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA PRÁCTICA PROFESIONAL:**

Objeto de actuación	Nº Horas

**Completar el /los Módulo/s de Formación complementaria que se impartirán:**

Código	Módulo	Nº Horas
	Módulo de alfabetización informática	
	Módulo de sensibilización ambiental	
	Módulo de prevención de riesgos laborales	
	Módulo de perspectiva de género	
	Módulo de iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	
	Otros	

**Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo/s formación complementaria+Prácticas profesionales laborales):**

**Subvención solicitada:**

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO**

**Declaraciones responsables**

D./Dña.:            con N.I.F.            , en representación de la entidad solicitante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Tener el domicilio social o disponer, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL



Castilla-La Mancha  
Consejería de Empleo y Economía  
Dirección General de Formación

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario.

- No encontrarse incursos aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
- En el caso de entidades sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y:
  - No ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
  - Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención (Nº Acta de Infracción           ).
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros, o de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros, o de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros, o de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Sobre la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o



internacionales, declara que:

- No ha obtenido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Sí ha obtenido/solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, según

se detalla:

Fecha de solicitud o recepción	Importe	Estado (Solicitada/Concedida)	Entidad Concedente

- Que la entidad financia con recursos propios                    euros del importe total del proyecto.
- Que dispone de las autorizaciones necesarias para la realización del proyecto solicitado.
- Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento del órgano instructor.

**Autorizaciones**

*Autoriza a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos acreditativos:*

- SI  NO: Los acreditativos de identidad del Representante Legal.
- SI  NO: Datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.
- SI  NO: Datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- SI  NO: Datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- SI  NO: Datos relativos del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- SI  NO: Los datos o documentos emitidos por la Administración Regional.
- SI  NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración Regional, concretamente los

siguientes:

- , presentado con fecha                    ante la unidad                    de la Consejería de
- , presentado con fecha                    ante la unidad                    de la Consejería de
- , presentado con fecha                    ante la unidad                    de la Consejería de
- , presentado con fecha                    ante la unidad                    de la Consejería de



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIALSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTADAL

Castilla-La Mancha

Consejería de Empleo y Economía  
Dirección General de Formación

- , presentado con fecha                    ante la unidad                    de la Consejería de
- , presentado con fecha                    ante la unidad                    de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### Documentación

Se aportará original o copia compulsada:

- Memoria del proyecto (según anexos II.A y II.B).
- Poder bastante y subsistente en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- Escritura pública de constitución y estatutos (incluidas las modificaciones en su caso) debidamente inscritos en el registro correspondiente (únicamente para asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro).
- Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos. Además, en su caso:
  - Titularidad privada. Escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años.
  - Cuando el titular sea una de las entidades señaladas en el artículo 4 de la Orden de bases reguladoras o así lo estime la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía por el carácter social de la obra o servicio a realizar. Autorización de los titulares para la actuación del Taller de Empleo, durante todo el período de desarrollo del proyecto.
- Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no se subvenciona por parte la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.



**Unión Europea**

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Consejería de Empleo y Economía  
Dirección General de Formación

Otros:

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

**Nombre de la entidad bancaria:**

**Domicilio:**

Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

**PAGO DE TASAS**

Este procedimiento conlleva una tasa de            euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

,            de            de 2013

Fdo:

Firma original del representante legal de la entidad solicitante

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA**



## ANEXO II.A

### MEMORIA PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO: TALLERES DE EMPLEO

Entidad solicitante:

Denominación del proyecto:

#### 1. ÁMBITO DEL PROYECTO

1.1. Localidad en la que se ejecutará el proyecto:

Otras localidades afectadas:


1.2. Datos de población desempleada en el ámbito de ejecución del proyecto:

1.2.1. Tasa de desempleo existente en el ámbito del municipio y/o comarca (indicar fuentes de consulta):

	% de la población activa
--	--------------------------

(Datos extraídos de                    )

1.2.2. Colectivos prioritarios (Según Apartado 1.c. del Artículo 30 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía):

- SI  
 NO



En caso de afirmativo, indique el porcentaje que supone sobre la población activa en situación de desempleo existente en su zona:

	% de colectivos prioritarios entre la población activa en desempleo
--	---

Marque los colectivos prioritarios que existen en el ámbito de ejecución de su proyecto:

- Mujeres
- Jóvenes sin cualificación
- Desempleados de larga duración preferentemente sin ningún ingreso en la unidad familiar
- Mayores de 45 años en situación de desempleo
- Víctimas de violencia de género
- Víctimas de terrorismo
- Inmigrantes
- Personas con discapacidad
- Personas en situación de exclusión social

**1.2.3.** Describa los recursos técnicos y humanos que la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras (\*), pone a disposición del proyecto para complementar la formación y la práctica profesional a estos colectivos prioritarios:

Adaptación del contenido de los módulos formativos	Adaptación del horario del proyecto	Aportación por la entidad de medios didácticos complementarios	Aportación por las entidades de personal docente complementario	Aportación por la entidad de personal formativo complementario

(\* Aportar convenio con la entidad colaboradora)

### 1.3. Perspectivas de empleo de los alumnos/as participantes al finalizar el proyecto:

\* Para completar las tablas se tendrán en cuenta las notas que aparecen al final del punto.

**1.3.1.** Autoempleo. Al término del taller de empleo se puede prever la creación de                    puestos de trabajo.

Tipo (1)	Actividad (2)	Nº puestos de trabajo (3)	Ocupación (4)






**1.3.2.** Para cuando termine el taller de empleo, se han concertado las colocaciones siguientes:

Empresa concertada (5)	Actividad (2)	Nº puestos de trabajo (3)	Ocupación (4)

\* NOTAS:

(1) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.

(2) Actividad principal a la que se dedicará la empresa que se cree, o trabajador o trabajadora que se contrata.

(3) Número de puestos de trabajo que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.

(4) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el trabajador o trabajadora que crea la entidad, o el/la que se coloca por cuenta ajena.

(5) Empleado/a con quien la Entidad Promotora concierta la colocación de alumnos/as trabajadores/as, al término de su participación en el T.E., una vez realizada la formación teórico-práctica, teniendo en cuenta las demandas del empleador/a. Aportar compromiso de contratación

**1.4. Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras que minoren la subvención a conceder por la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía (según Apartado 1.a).5º del Artículo 14, Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía):**

ENTIDAD PROMOTORA	CUANTÍA DE LA APORTACIÓN (*)
OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS	CUANTÍA DE LA APORTACIÓN (*)

(\*) El importe total de la minoración se traslada al apartado 5.2.3 de esta memoria.

## 2. ACTUACIONES DEL PROYECTO

**2.1. Los proyectos que se presenten podrán estar relacionados con (marcar la/s alternativas correspondiente/s):**



- Proyectos que favorezcan el emprendimiento y la creación de empresas, que promuevan las aptitudes y las competencias necesarias en el mercado de trabajo, y aquellas que impulsen el autoempleo de las personas desempleadas participantes
- Proyectos que sean capaces de activar el desarrollo de las comarcas, generar riqueza y, consecuentemente, puestos de trabajo
- Servicios de ocio y culturales (promoción de turismo, oficios tradicionales, desarrollo cultural y local)
- Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social)
- Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía)

**2.2. Descripción general de la iniciativa empresarial o actuaciones a realizar asociadas al taller de empleo:**

**2.3. Oportunidades de negocio de la iniciativa empresarial en relación con la zona donde se desarrollará el taller de empleo:**

**2.4. Tipo de iniciativa empresarial:**

- Autoempleo
- Cooperativa
- Comunidad de bienes
- Otros (Indique cuál)

**2.5. Módulos teórico-prácticos a desarrollar para la implementación de la iniciativa empresarial:**

**2.6. Metodología a emplear para la tutorización y apoyo de la iniciativa empresarial:**

**2.7. Descripción detallada de la/s actuación/es por especialidad/es a nivel de unidad de obra o servicio:**

Nombre de la especialidad formativa	Unidades de obra o servicio
-------------------------------------	-----------------------------



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

	1ª
	2ª
	3ª
	4ª
	5ª
	6ª
	1ª
	2ª
	3ª
	4ª
	5ª
	6ª

### 3. PLAN FORMATIVO

3.1. Contenido modular de cada una de las especialidades formativas del proyecto según Real Decreto por el que se establecen los certificados de profesionalidad o según los Programas de Formación para el Empleo (itinerarios formativos del Servicio Público de Empleo Estatal):

Especialidad formativa	Nº de alumnos	Certificado de profesionalidad			Programa Formativo del SPEE	
		Código	Real Decreto	BOE	Denominación	Código

3.2. Módulos de formación complementaria:

MÓDULOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA OBLIGATORIOS	CÓDIGO	DURACIÓN (horas)
ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA (30 horas mínimo)		
SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL (10 horas mínimo)		
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (30 horas mínimo)		
PERSPECTIVA DE GÉNERO (10 horas mínimo)		
INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL (10 horas mínimo)		
ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL ( durante el desarrollo del proyecto)		
OTROS		



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"Consejería de Empleo y Economía  
Dirección General de Formación

MÓDULOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA OBLIGATORIOS	CÓDIGO	DURACIÓN (horas)
TOTAL HORAS:		

### 3.3. Formación Compensatoria para la obtención del título de Graduado en ESO:

(Para los alumnos/as trabajadores/as que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, se organizarán programas específicos con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional)

ÁREA	CONTENIDOS MÍNIMOS		DURACIÓN (horas)
ÁREA DE LENGUAJE			
ÁREA DE CALCULO			
ÁREA SOCIO-NATURAL	CIENCIAS		
	HISTORIA		
	GEOGRAFIA		

### 3.4. Describir brevemente cómo se adecúa la formación a las necesidades de empleo de la zona:

--



<p><b>3.5. Módulos Formativos:</b>  <i>(Este apartado se cumplimentará en todos sus campos para cada Módulo Formativo de cada Especialidad Formativa)</i></p>			
<b>FAMILIA PROFESIONAL:</b>			
<b>MÓDULO:</b>		<b>DURACION (horas):</b>	
<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>		<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>	
<b>CÓDIGO (*):</b>	<b>DURACIÓN (horas):</b>	<b>CÓDIGO (*):</b>	<b>DURACIÓN (horas):</b>
<b>CONTENIDOS:</b>	<b>CONTENIDOS:</b>	<b>CONTENIDOS:</b>	<b>CONTENIDOS:</b>
<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>		<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>	
<b>CÓDIGO (*):</b>	<b>DURACIÓN (horas):</b>	<b>CÓDIGO (*):</b>	<b>DURACIÓN (horas):</b>



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Consejería de Empleo y Economía  
Dirección General de Formación

CONTENIDOS:		CONTENIDOS:	
<b>FAMILIA PROFESIONAL:</b>			
<b>MÓDULO:</b>			
<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>		<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>	
<b>CÓDIGO (*):</b>	<b>DURACIÓN (horas):</b>	<b>CÓDIGO (*):</b>	<b>DURACIÓN (horas):</b>
CONTENIDOS:		CONTENIDOS:	
<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>			
<b>CÓDIGO (*):</b>	<b>DURACIÓN (horas):</b>	<b>CÓDIGO (*):</b>	<b>DURACIÓN (horas):</b>



CONTENIDOS:	CONTENIDOS:	CONTENIDOS:
UNIDADES DE OBRA /SERVICIO RELACIONADAS CON ESTE MÓDULO:		
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO:		
LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO DENTRO DEL OBJETO DE ACTUACIÓN:		
DURACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO (fechas aproximadas de la realización, calendario de ejecución ):		
DESCRIPCION DE LAS TAREAS		

(\*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

### 3.6. Previsión de personal directivo y docente:

Certificado de Profesionalidad según Real Decreto

En el caso que no sea un certificado de profesionalidad, completar lo siguiente:

PUESTO DE TRABAJO EN EL PROYECTO	TITULACIÓN ACADÉMICA Y/O CATEGORÍA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL		EXPERIENCIA DOCENTE	
		Años	Lugar	Años	Lugar
Director/a					
Profesor-Monitor de la Especialidad de					
Profesor-Monitor de la Especialidad de					
Profesor-Monitor de la Especialidad de					
Profesor de Formación Compensatoria					

### 3.7. Instalaciones que aporta la entidad promotora como equipamiento básico para la realización del proyecto:

*(Se deberá adjuntar fotografías y planos de todas las dependencias, en caso de que el proyecto sea aprobado).*

#### 3.7.1. Aula de formación teórica:

- **Localización** del aula de formación teórica:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (denominación)	DIRECCIÓN COMPLETA (*)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )

(\*)Calle, nº, piso, localidad, etc...





- **Disponibilidad** del aula de formación teórica:  
(Marque con una **X** la opción elegida)

- Es propiedad de la entidad y está disponible para el uso del Taller de Empleo
- Ha sido alquilada y está disponible para el uso del Taller de Empleo (**se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y está disponible para el uso del Taller de Empleo (**se deberá acompañar convenio de cesión**)

### 3.7.2. Taller/es de prácticas:

- **Localización** del taller/es de prácticas:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (denominación)	DIRECCIÓN COMPLETA (*)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )

(\*)Calle, nº, edificio, piso, localidad, etc...

- **Disponibilidad** del taller/es de prácticas:  
(Marque con una **X** la opción elegida)

- Es propiedad de la entidad y está disponible para el uso del Taller de Empleo
- Ha sido alquilada y está disponible para el uso del Taller de Empleo (**se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y está disponible para el uso del Taller de Empleo (**se deberá acompañar convenio de cesión**)

### 3.7.3. Lugar de realización de las prácticas profesionales:

- **Localización** del lugar de realización de las prácticas profesionales:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (denominación)	DIRECCIÓN COMPLETA (*)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )

(\*)Calle, nº, edificio, piso, localidad, etc...

- **Disponibilidad** del lugar de realización de las prácticas profesionales:



(Marque con una **X** la opción elegida)

- Es propiedad de la entidad y está disponible para el uso del Taller de Empleo
- Ha sido alquilada y está disponible para el uso del Taller de Empleo (**se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y está disponible para el uso del Taller de Empleo (**se deberá acompañar convenio de cesión**)

**3.7.4.** Otras instalaciones requeridas por el certificado de profesionalidad y no contempladas en los puntos anteriores:

**3.8. Medios/materiales facilitados al participante para desarrollar el proyecto**

- Certificado de Profesionalidad según Real Decreto
    - Material didáctico (cualquier material elaborado con la intención de facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje, ejemplos: libros, revistas, periódicos, proyector, carteles, rotafolios, videos...)
- 
- Material fungible (materiales que sufren desgaste o deterioro por el uso y se consumen)
- 
- Material no fungible (materiales de uso que no se gastan).
- 

**3.9. Requisitos mínimos de equipamiento:**

- Certificado de Profesionalidad según Real Decreto
- Otros programas

Espacio formativo	Equipamiento
Aula teórica:	
Aula taller:	
Otras dependencias (si procede):	

**3.10. Evaluación de los aprendizajes:**

- Certificado de Profesionalidad según Real Decreto



Otros programas

1.- Objeto de evaluación

2.- Agentes que intervendrán en la evaluación

3.- Tiempos/momentos en los que se evaluará al alumno

4.- Instrumentos que se utilizarán

**3.11. Plan de acompañamiento, seguimiento y apoyo de la inserción laboral al alumnado.**

**3.11.1. Objetivos:**

**3.11.2. Actividades:**

**3.11.3. Seguimiento a los proyectos con iniciativa empresarial:**

**4. RESULTADOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE PROYECTOS ANTERIORES**

**4.1. Datos de proyectos anteriores de inserción de los participantes en el mercado laboral.**

*(En este apartado se expresarán datos relativos al año de la programación, número de alumnos con contrato, tipo de contrato, etc.)*



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"


#### 4.2. Formación y experiencia profesional adquirida por los alumnos formados en convocatorias anteriores.

#### 4.3. Resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social.

### 5. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

#### 5.1. Presupuesto

CONCEPTO		Personal	Nº	Nº horas/meses	Importe hora/mes	Importe total
a) Contratación de Personal Directivo, Docente y de Apoyo	Salarios	Director/a				
		Personal Docente				
		Personal de apoyo				
		<b>Total</b>				
	Cuota Patronal S.S.	Director/a				
		Personal Docente				
		Personal de apoyo				
		<b>Total</b>				
<b>Totales a)</b>						
b) Contratación de trabajadores/as participantes	Salarios					
	Cuota Patronal S.S.					
	<b>Totales b)</b>					



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

c) Gastos de formación y funcionamiento	Medios didácticos y de consumo	
	Material de oficina	
	Viajes formativos	
	Alquileres	
	Amortizaciones (1)	
	Otros	
	<b>Totales c)</b>	
<b>Total gastos del proyecto (a+b+c):</b>		

- (1) Para efectuar el cálculo de las amortizaciones se deberá cumplimentar el siguiente cuadro de amortización:

<b>Cuadro de amortización:</b>					
Concepto	Fecha de adquisición	Valor de adquisición (1)	Periodo amortización (2)	Coefficiente de amortización aplicado (2)	Importe de amortización anual
(1) Justificar con factura de compra (2) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes					

## 5.2. Importe de la subvención solicitada a la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.

- 5.2.1. Importe máximo de la subvención para financiar gastos de personal, formación y funcionamiento:

Nº de alumnos/as	Concepto	Importe módulo (1)	Horas/alumno/a (2)	Importe total
	Módulo A	<b>3,52</b>	<b>960</b>	
	Módulo B	<b>0,98</b>	<b>960</b>	
<b>TOTAL PROYECTO (módulo A + módulo B)</b>				



**5.2.2.** Importe máximo de la subvención para financiar costes salariales de alumnos/as trabajadores/as:

Concepto	Nº de alumnos/as trabajadores/as	Coste mensual (1)	Importe total
Salarios		<b>752,85</b>	
Cotización Patronal SS		<b>38,16</b>	
<b>Total costes salariales alumnos</b>			

(1) Salario Mínimo Interprofesional, incluida parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

**5.2.3.** Importe subvención solicitada:

Concepto subvencionable	Importe máximo Dirección General de Formación (1)	Minoración del importe máximo de la subvención por la entidad promotora u otras entidades (2)	Subvención solicitada (1)-(2)
Módulo A			
Módulo B			
Salarios alumnos			
<b>TOTAL</b>			

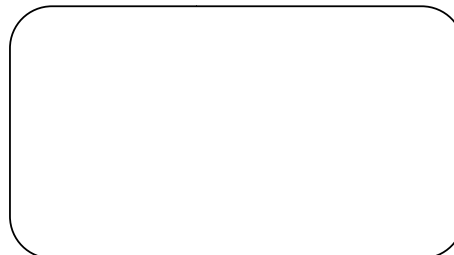


Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

**ANEXO INFORMATIVO. Cálculo de la subvención para Talleres de Empleo con valores actualizados a 2014**

Nº ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	TOTAL COSTES FORM. Y FUNC.	TOTAL ALUMNOS 752,85 Salario bruto 38,16 costo SS empresa	TOTAL
	3,52	0,98		791,01	
1	3.379,20	940,80	4.320,00	4.746,06	9.066,06
8	27.033,60	7.526,40	34.560,00	37.968,48	72.528,48
9	30.412,80	8.467,20	38.880,00	42.714,54	81.594,54
10	33.792,00	9.408,00	43.200,00	47.460,60	90.660,60
11	37.171,20	10.348,80	47.520,00	52.206,66	99.726,66
12	40.550,40	11.289,60	51.840,00	56.952,72	108.792,72
13	43.929,60	12.230,40	56.160,00	61.698,78	117.858,78
14	47.308,80	13.171,20	60.480,00	66.444,84	126.924,84
15	50.688,00	14.112,00	64.800,00	71.190,90	135.990,90
16	54.067,20	15.052,80	69.120,00	75.936,96	145.056,96
17	57.446,40	15.993,60	73.440,00	80.683,02	154.123,02
18	60.825,60	16.934,40	77.760,00	85.429,08	163.189,08
19	64.204,80	17.875,20	82.080,00	90.175,14	172.255,14
20	67.584,00	18.816,00	86.400,00	94.921,20	181.321,20
21	70.963,20	19.756,80	90.720,00	99.667,26	190.387,26
22	74.342,40	20.697,60	95.040,00	104.413,32	199.453,32
23	77.721,60	21.638,40	99.360,00	109.159,38	208.519,38
24	81.100,80	22.579,20	103.680,00	113.905,44	217.585,44
25	84.480,00	23.520,00	108.000,00	118.651,50	226.651,50
26	87.859,20	24.460,80	112.320,00	123.397,56	235.717,56
27	91.238,40	25.401,60	116.640,00	128.143,62	244.783,62
28	94.617,60	26.342,40	120.960,00	132.889,68	253.849,68
29	97.996,80	27.283,20	125.280,00	137.635,74	262.915,74
30	101.376,00	28.224,00	129.600,00	142.381,80	271.981,80
31	104.755,20	29.164,80	133.920,00	147.127,86	281.047,86
32	108.134,40	30.105,60	138.240,00	151.873,92	290.113,92
33	111.513,60	31.046,40	142.560,00	156.619,98	299.179,98
34	114.892,80	31.987,20	146.880,00	161.366,04	308.246,04
35	118.272,00	32.928,00	151.200,00	166.112,10	317.312,10



**ANEXO II.B**

**MEMORIA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO**

**Entidad solicitante:**

**Denominación del proyecto:**

**1. ÁMBITO DEL PROYECTO:**

**1.1. Áreas de trabajo y recursos humanos necesarios para el desarrollo del proyecto:**

DENOMINACIÓN:	
FUNCIONES:	
RELACIÓN CON LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN:	

DENOMINACIÓN:	
FUNCIONES:	





RELACIÓN CON LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN:	
---	--

DENOMINACIÓN:	
FUNCIONES:	
RELACIÓN CON LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN:	

DENOMINACIÓN:	
FUNCIONES:	
RELACIÓN CON LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN:	

**2. OBJETIVO/S GENERAL/ES DEL PROYECTO:**

--

**3. ACTUACIONES DEL PROYECTO (atendiendo a la normativa, y se completará según se vaya indicando la actuación):**

- Detectar necesidades formativas en su ámbito de actuación
- Objetivos específicos.
  - Colectivos objeto de actuación.
  - Recursos humanos.
  - Recursos materiales.
  - Actividades.



- Informar y asesorar a las entidades respecto de la elaboración de proyectos de talleres de empleo
  - Objetivos específicos.
  - Colectivos objeto de actuación.
  - Recursos humanos.
  - Recursos materiales.
  - Actividades.
  
- Colaborar con las entidades promotoras y con la Consejería de Empleo y Economía en el seguimiento y evaluación continua de los proyectos en ejecución, procurándola implantación de sistemas de calidad y mejora
  - Objetivos específicos.
  - Colectivos objeto de actuación.
  - Recursos humanos.
  - Recursos materiales.
  - Actividades.
  
- Asesorar a las entidades promotoras en la implantación de planes de prevención de riesgos laborales
  - Objetivos específicos.
  - Colectivos objeto de actuación.
  - Recursos humanos.
  - Recursos materiales.
  - Actividades.
  
- Colaborar con la Consejería de Empleo y Economía en la formación continua de los formadores
  - Objetivos específicos.
  - Colectivos objeto de actuación.
  - Recursos humanos.
  - Recursos materiales.
  - Actividades.
  
- Prestar asesoramiento psicopedagógico a los docentes en el tratamiento de la diversidad, en especial en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, inmigrantes, u otros colectivos con riesgo de exclusión
  - Objetivos específicos.
  - Colectivos objeto de actuación.
  - Recursos humanos.
  - Recursos materiales.
  - Actividades.
  
- Colaborar con las entidades promotoras en la información y orientación profesional del alumnado
  - Objetivos específicos.
  - Colectivos objeto de actuación.



- Recursos humanos.
  - Recursos materiales.
  - Actividades.
- Impulsar la relación de las entidades promotoras con los Centros de trabajo
- Objetivos específicos.
  - Colectivos objeto de actuación.
  - Recursos humanos.
  - Recursos materiales.
  - Actividades.
- Fomentar la inserción laboral de los alumnos que finalizan, tanto por cuenta ajena como mediante el autoempleo
- Objetivos específicos.
  - Colectivos objeto de actuación.
  - Recursos humanos.
  - Recursos materiales.
  - Actividades.

#### 4. **PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:**

##### 4.1. Presupuesto

CONCEPTO		Personal	Nº	Nº horas/meses	Importe hora/mes	Importe total
a) Contratación de Personal Directivo, Técnico y de Apoyo	Salarios	Director/a				
		Personal Técnico				
		Personal de apoyo				
		<b>Total</b>				
	Cuota Patronal S.S.	Director/a				
		Personal Técnico				
		Personal de apoyo				
		<b>Total</b>				
<b>TOTAL a)</b>						
b) Gastos de funcionamiento	Material de oficina					
	Alquileres					
	Amortizaciones (1)					
	Otros					



	<b>TOTAL b)</b>	
<b>Total gastos del proyecto:</b>		

- (1) Para efectuar el cálculo de las amortizaciones se deberá cumplimentar el siguiente cuadro de amortización:

Cuadro de amortización					
Concepto	Fecha de adquisición	Valor de adquisición (1)	Periodo amortización (2)	Coefficiente de amortización aplicado (2)	Importe amortización anual

- (1) Justificar con factura de compra  
 (2) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes

#### 4.2. Importe de la subvención solicitada a la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía

##### 4.2.1 Importe máximo subvencionable para financiar gastos de personal:

Concepto	Nº	Nº Horas/meses	Importe Hora/mes (1)	Importe Total
Director/a				
Personal Técnico				
Personal de Apoyo				
<b>Total gastos de personal</b>				
(1) Conforme a lo especificado para estos conceptos en la resolución de convocatoria, en función de la jornada y duración de cada contrato.				

##### 4.2.2 Importe máximo subvencionable para financiar gastos de funcionamiento:

Concepto	Nº	Importe (1)	Importe Total
Personal a contratar			
(1) Conforme a lo especificado para este concepto en la resolución de convocatoria, en función de la jornada y duración de cada contrato.			

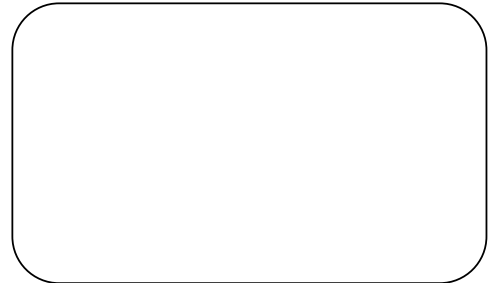
##### 4.2.3 Importe subvención solicitada:



Concepto subvencionable	Importe máximo Dirección General de Formación (1)	Minoración del importe máximo de la subvención por la entidad promotora u otras entidades (2)	Subvención solicitada (1)-(2)
Gastos de personal directivo, técnico y de apoyo			
Gastos de funcionamiento			
<b>TOTAL</b>			

**ANEXO INFORMATIVO. Importes para el cálculo de la subvención actualizados a 2014**

UPD 2014		
	6 meses	1 año
1 Director	23.305,55	46.611,10
1 Técnico	19.421,28	38.842,57
1 P. Apoyo	10.555,05	21.110,10
Gastos funcionamiento	1.942,42	3.884,84



**DOCUMENTO ANEXO AL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO**

**ANEXO III**  
**CERTIFICADO DE INICIO DEL PROYECTO**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón Social:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
CIF:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Domicilio:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 50%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 50%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Teléfonos:	<input style="width: 50%;" type="text"/>	Fax:	<input style="width: 50%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 100%;" type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Nombre:	<input style="width: 50%;" type="text"/>	Apellidos:	<input style="width: 50%;" type="text"/>
		NIF:	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 50%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 50%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 50%;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 50%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 100%;" type="text"/>

**CERTIFICA:**

Que el proyecto de T.E./U.P.D., con expediente número \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_, HA INICIADO SU ACTIVIDAD el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Así mismo se acompaña extracto de la contabilidad donde aparece contabilizado el derecho a favor de la entidad beneficiaria generado con la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Fdo.:



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"Consejería de Empleo y Economía  
Dirección General de Formación

**DOCUMENTO ANEXO AL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO**

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE ANTICIPO**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón Social:	<input type="text"/>		
CIF:	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/>	Fax:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
		NIF:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>

**SOLICITA** el anticipo de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía, de fecha , para la realización de del proyecto de Taller de Empleo/Unidad de Promoción y Desarrollo denominado , con expediente número , por importe de euros.

Que reúne los requisitos para percibir el citado anticipo para lo que presenta:



**Unión Europea**Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"Consejería de Empleo y Economía  
Dirección General de Formación

- Extracto de la contabilidad que permita verificar que se ha contabilizado el derecho a favor de la entidad beneficiaria generado con la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.
- Certificación de inicio del proyecto (en caso de no haberse presentado previamente).
- Copia de los contratos de los alumnos y alumnas trabajadores.
- Copia de los contratos formalizados con director/a, técnicos, personal docente y de apoyo.
- Resguardo de haber depositado en los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda, aval o garantía de cualquiera de las clases admitidas en derecho (solo para entidades de derecho privado).

En        a        de        de 20

Fdo:



**DOCUMENTO ANEXO AL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO**

**ANEXO V**

**FICHA DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DE TALLER DE EMPLEO**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Razón Social:	<input type="text"/>				
CIF:	<input type="text"/>				
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/>	Fax:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>	NIF:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

Denominación del proyecto:

Número de expediente:

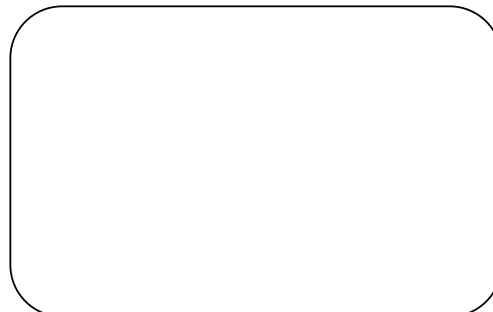


NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	N.I.F.	FECHA ALTA	FECHA BAJA	CAUSA BAJA (1)

(1): “CO”: Colocación; “FI”: Finalización; “IN”: Inadaptación; “OT”: Otras.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Fdo.:



**DOCUMENTO ANEXO AL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO**

**ANEXO VI**

**FICHA DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, TECNICO Y DE APOYO DE T.E./U.P.D.**

<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
Razón Social:	<input type="text"/>		
CIF:	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/>	Fax:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>

<b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>			
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
		NIF:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>

Denominación del proyecto:
Número de expediente:



NOMBRE Y APELLIDOS	OCUPACION (1)	N.I.F.	FECHA ALTA	FECHA BAJA

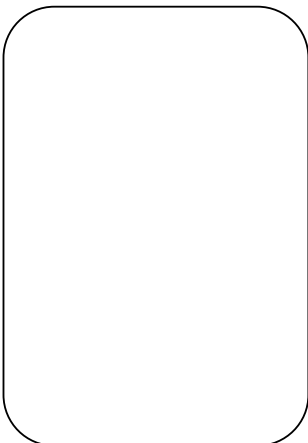
(1) Director/a: "D"; Personal Docente: "PD", Personal Técnico: "PT"; Personal de Apoyo: "PA".

En , a de de 20

Fdo.:



Consejería de Empleo y Economía  
Dirección General de Formación



**DOCUMENTO ANEXO AL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN PARA LA  
REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL  
EMPLEO**

**ANEXO VII**

**CONTROL DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Razón Social:	<input type="text"/>
CIF:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/> C.P. <input type="text"/> Población: <input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/> Fax: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Nombre:	<input type="text"/> Apellidos: <input type="text"/> NIF: <input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>



Denominación del proyecto:

Número de expediente:

**CONTROL DE ASISTENCIA**

SEMANA DEL APELLIDOS Y NOMBRE	AL N.I.F.	DE LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	Horario: De a			
						VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	

FDO: \_\_\_\_\_, EL RESPONSABLE DEL PROYECTO



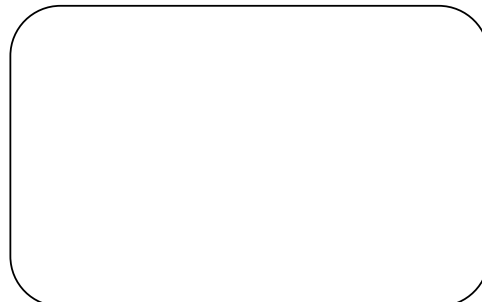
**SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

Los abajo firmantes, alumnos/as trabajadores/as del Taller de Empleo denominado “ ” con Nº de expediente declaran, que han recibido formación y ejecutado unidades de obra conforme se detalla a continuación:

Semana del _____ al _____ de 20____ de _____		UNIDADES DE OBRA EJECUTADAS
APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS	N.I.F.	FIRMA

FDO: \_\_\_\_\_, EL RESPONSABLE DEL PROYECTO





**DOCUMENTO ANEXO AL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO**

**ANEXO VIII**

**RECIBO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón Social:	<input type="text"/>		
CIF:	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/>	Fax:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
		NIF:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>

Denominación del proyecto:	<input type="text"/>
Número de expediente:	<input type="text"/>



Nombre y Apellidos del Alumno/a Trabajador/a:
---

NIF:
------

En la fecha            he recibido el material que se detalla a continuación:

DETALLE DEL MATERIAL ENTREGADO	
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:

Fecha:        /        /
--------------------------

Firma Alumno/a Trabajador/a:
------------------------------



**ANEXO IX**  
**CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO**

D/D<sup>a</sup>. , con NIF , en calidad de de la entidad , con CIF

**CERTIFICA:**

Que el proyecto de Taller de Empleo/Unidad de Promoción y Desarrollo denominado HA  
FINALIZADO SU ACTIVIDAD el día de de 20 .

En , a de de 20

Fdo.:



**ANEXO X**  
**LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA			
ENTIDAD:		CIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:		CIF/NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:		C.P.:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
TIPO DE PROYECTO:	TE <input type="checkbox"/>	UPD <input type="checkbox"/>	Nº EXPEDIENTE:
DENOMINACIÓN:			

3. DATOS DE LA RESOLUCIÓN				
FECHA RESOLUCIÓN:		SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA:		
3.1. SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:				
Nº ALUMNOS	HORAS SEMESTRALES	IMPORTE TOTAL MÓDULO A	IMPORTE TOTAL MÓDULO B	TOTAL EUROS
3.2. SUBVENCIÓN PARA GASTOS SALARIALES ALUMNOS-TRABAJADORES				
Nº CONTRATOS		TOTAL EUROS		

4. RESUMEN DE LOS GASTOS DEL PROYECTO		
4.1. MÓDULO A (Gastos salariales en UPDs)		
Salarios personal directivo, docente, técnico y de apoyo	1	
Seguridad Social a cargo de la Empresa	2	
TOTAL GASTOS MÓDULO A	3	
TOTAL GASTOS MÓDULO A ABONABLES ( menor de 3 ó módulo A)	4	
4.2. MÓDULO B (Gastos de funcionamiento en UPDs)		
Medios didácticos, material escolar y de consumo para la formación	5	
Material de oficina	6	
Viajes para la formación	7	
Alquiler de equipos (excluido leasing)	8	
Amortización de instalaciones y equipos	9	



Otros gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo del proyecto	10	
TOTAL GASTOS MÓDULO B	11	
TOTAL GASTOS MÓDULO B ABONABLES (menor de 11 ó módulo B)	12	
<b>4.3. GASTOS SALARIALES DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES (No se aplica en UPDs)</b>		
Salarios	13	
Seguridad Social a cargo de la Empresa	14	
TOTAL GASTOS SALARIALES	15	
TOTAL GASTOS SALARIALES ABONABLES	16	
<b>TOTAL GASTOS DEL PROYECTO (3+11+15)</b>		
	17	
<b>TOTAL GASTOS DEL PROYECTO LIQUIDABLES (4+12+16)</b>		
	18	
<b>IMPORTE ABONOS RECIBIDOS MEDIANTE ANTICIPO</b>		
	19	
<b>IMPORTE A DEVOLVER (19-18)</b>		
	20	
<b>IMPORTE POR EL QUE SOLICITA TRANSFERENCIA (18-19)</b>		
	21	

## 5. DOCUMENTACIÓN

En relación con la justificación del expediente anteriormente referenciado, relativo a subvenciones destinadas a Talleres de Empleo/ Unidades de Promoción y Desarrollo, se aporta los siguientes documentos, originales o copia compulsada de los mismos:

- Justificantes de gasto y pago efectivo de los mismos (nóminas, facturas, TC-1, TC-2, modelos 111 y 190 de retenciones del I.R.P.F., contratos de alumnos/as trabajadores/as, contratos personal directivo, docente, técnico y de apoyo, contratos de arrendamiento, etc. y documentación que acredite el pago efectivo de los gastos presentados: documento de pago mecanizado o sellado por el banco, justificante de pago bancario, etc).
- Documentación acreditativa de llevar contabilidad separada o código contable adecuado para los gastos objeto de la subvención. La entidad deberá aportar documentación que incluya al menos los datos de las cuentas contables en que se han contabilizado todos los gastos, la fecha y los números de asientos contables correspondientes.
- Explicación de los criterios de reparto de aquellos gastos imputados parcialmente. La explicación de los criterios de reparto debe permitir no solo conocer las variables que se han utilizado (horas, número de acciones, etc.) sino reconstruir los cálculos realizados para hallar la cantidad imputada, para lo cual es necesario disponer de los cálculos realizados.
- Acreditación de la situación de la entidad en relación con el I.V.A., en aquellos casos en los que se impute el I.V.A. como gasto (Únicamente para entidades sin ánimo de lucro).
- Certificado de finalización del proyecto (Anexo IX).
- Memoria final de ejecución del proyecto.
- Cuando los proyectos hayan sido financiados, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- Acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.



Otros documentos (indicar cuáles):

En relación con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, declara que:

- No ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.  
 Sí ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, según se detalla:

Entidad Concedente	N.I.F.	Actividad a la que se destina	Importe

(\*) La presentación de documentación para que sea compulsada en las oficinas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago de tasas.

## 6. PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva el pago de las siguientes tasas por la entidad solicitante de la subvención:

Por compulsas, en caso de que se presente documentación para que sea compulsada en las oficinas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La cuantía de la tasa será de           €  
 (0,20 € por compulsas, hasta 100 compulsas; 0,15 € por compulsas, más de 100 compulsas)

El pago de la tasa será previo a la presentación de la documentación, y podrá acreditarse:

- Electrónicamente, mediante la referencia  
 Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

El que suscribe, como representante legal de la Entidad declarante, manifiesta que todos los datos consignados en este documento se corresponden con los gastos efectivamente soportados en la realización del proyecto subvencionado, quedando todo ello a disposición de la Consejería de Empleo y Economía y demás organismos competentes para el ejercicio del control de subvenciones, conforme a lo establecido en la Orden de 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y en la Orden 12/11/2013 de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se modifica la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo para 2013.

En           , a           de           de

Fdo:

**COORDINADOR PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA EN**



7. DECLARACIÓN DE GASTOS		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:									
Nº EXPEDIENTE:											
7.1. MODULO A (Gastos salariales en UPDs)											
7.1.1. Sueldos personal directivo, docente, técnico y de apoyo											
Nº documento contable	Fecha emisión	Empleado	NIF	Fecha de pago	Nómina correspondiente al mes	Total devengado	Deducciones por dietas, bajas, prestaciones SS	Porcentaje de imputación	Coste imputable		
<b>Totales</b>											
7.1.2. Seguridad Social a cargo de la empresa correspondiente a los sueldos del personal directivo, docente, técnico y de apoyo											
Nº documento contable	Fecha emisión	Tipo de cotización %	Empleado	NIF	Fecha de pago	Mes del TC2	Base de cotización	Deducciones por Bonificaciones, bajas, y otros	Porcentaje de imputación	Coste imputable	
<b>Totales</b>											
7.2. MODULO B (Gastos de funcionamiento en UPDs)											



7.2.1. Gastos de medios didácticos, material escolar y de consumo para la formación									
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable
<b>Totales</b>									
(*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.									
7.2.2. Gastos de material de oficina									
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable
<b>Totales</b>									
(*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.									
7.2.3. Gastos en viajes para la formación									
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable
<b>Totales</b>									
(*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.									
7.2.4. Gastos de alquiler de equipos (excluido leasing)									





Consejería de Empleo y Economía  
Dirección General de Formación



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable
<b>Totales</b>									

**7.2.5. Gastos de amortización de instalaciones y equipos**

Nº documento contable	Fecha adquisición	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total importe adquisición	Porcentaje de amortización anual	Porcentaje de imputación	Coste imputable
<b>Totales</b>										

(\*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.

**7.2.6. Otros gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo del proyecto**

Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable
<b>Totales</b>									

(\*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.



**7.3. GASTOS SALARIALES DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES (No se aplica en UPDs)**

7.3.1. Sueldos alumnos-trabajadores									
Nº documento contable	Fecha emisión	Empleado	NIF	Fecha de pago	Nómina correspondiente al mes	Total devengado	Deducciones por dietas, bajas, prestaciones SS	Porcentaje de imputación	Coste imputable
<b>Totales</b>									

7.3.2. Seguridad Social a cargo de la empresa correspondiente a los sueldos de los alumnos-trabajadores									
Nº documento contable	Fecha emisión	Empleado	NIF	Fecha de pago	Mes del TC2	Cuota mensual (1)	Deducciones por dietas, bajas, prestaciones SS	Porcentaje de imputación	Coste imputable
<b>Totales</b>									

(1) En contratos para la formación y el aprendizaje la cuota mensual a cargo del empresario para 2013 es 38,16 euros.